



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: ENA LUZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: JORGE FLOWER JIMÉNEZ ROJAS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00055-00.

Estudiada la demanda de la referencia, presentada mediante apoderado judicial por la señora ENA LUZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: De conformidad a lo previsto por el artículo 10 Ley 2213 de 2022, se ordena EMPLAZAR al demandado JORGE FLOWER JIMÉNEZ ROJAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas llevado por el Consejo Superior de la Judicatura, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro mencionado

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrita a este despacho judicial

CUARTO: TENER al doctor HUGO RODOLFO PACHECO FONTALVO, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la señora ENA LUZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, en los términos del poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022, so pena, de rechazo de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc759e5cafaa54bdc662ea6283d8424770cd6cbf668ab9b722f9e4bb343358e**

Documento generado en 21/02/2023 03:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>